

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Abreviado (ejecutivo) **076 2012 00775**

Revisada la actuación procesal y visto el informe de títulos de depósito judicial constituidos a órdenes de este proceso existen \$2.897.100,00, en tanto que el valor de la obligación ascendió a \$2.781.611,41 y la liquidación de costas a \$137.500,00 para un total de \$2.919.111,41, de suerte que la parte demandada para solucionar esta última cuenta debe consignar la suma de \$22.011,41, que corresponde a la diferencia entre lo depositado y el total de lo que se debería pagar.

En tales circunstancias, el juzgado ordena seguir la ejecución por la suma de \$22.011,41.

Por secretaría hágase entrega al apoderado de los ejecutantes, con facultad para recibir títulos, de los títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este proceso hasta por la concurrencia del crédito y de la liquidación de costas, esto es, la suma de \$2.919.111,41.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ef517b85c2e48a640657450775031372597edb5ea5e47ab11342f74
a48108d2**

Documento generado en 25/11/2020 04:43:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>